

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **006**

Fecha: 02/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 <b>2017 00079</b>	Verbal	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	LUIS ALBERTO - GALARZA GUTIERREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento pago - ejecucion de sentencia	01/02/2024	
20001 31 03 001 <b>2017 00079</b>	Verbal	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	LUIS ALBERTO - GALARZA GUTIERREZ	Auto Resuelve Recurso Recurso de Reposición Repone auto del 19 de julio 2023 - fija monto caucion	01/02/2024	
20001 31 03 001 <b>2018 00292</b>	Ordinario	ROSA ELENA CAMPO ASTAÑO	CONCEPCION - MERIÑO BARRAZA	Auto que Ordena Correr Traslado AUTO NIEGA DICTAR SENTENCIA, DA TRASLADO DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS Y ORDENA POR SECRETARIA ORGANIZAR EL EXPEDIENTE EN LOS CUADERNOS DE DEMANDA PRINCIPAL REIVINDICATORIA Y DE RECONVENCION	01/02/2024	
20001 31 03 001 <b>2018 00292</b>	Ordinario	ROSA ELENA CAMPO ASTAÑO	CONCEPCION - MERIÑO BARRAZA	Auto Decreta Inscripcion de la Demanda AUTO ORDENA INSCRPCION DE DEMANDA DE RECONVENCION, ORDEN PUBLICACION EN DEBIDA FORMA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS EL EMPLAZAMIENTO DE PERSONAS INDETERMINADAS, ORDENA ORGANIAR EL EXPEDIENTE POR SECRETARIA	01/02/2024	
20001 31 03 001 <b>2022 00015</b>	Verbal	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CMC S.A.S.	TRANSPORTES Y SUMINISTROS DEL CARIBE SAS	Auto Rechaza Recurso de Reposición Rechaza de plano recurso - Rechaza demanda por no subsanar	01/02/2024	
20001 31 03 001 <b>2024 00003</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	HANSY YAIR LOPEZ TINDALES	Auto inadmite demanda PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva, por lo antes expuesto. SEGUNDO: Concédase al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.	01/02/2024	
20001 31 03 001 <b>2024 00005</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	BIANEY GIANINE BADEL VALERA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO. Rechazar por falta de competencia la presente demanda ejecutiva.SEGUNDO. - En consecuencia, sin necesidad de desglose envíese el expediente a la oficina del centro de servicios para que se haga el reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Valledupar	01/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2024 00006	Ejecutivo Singular	JORGE ANDRES MEJIA GUTIERREZ	JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de Jorge Andrés Mejía Gutiérrez identificado con cedula de ciudadanía No. 12.436.301 y en contra de Juan Manuel Gutiérrez Matiz Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.839.077, por la suma de \$200.000.000.00 por concepto de capital.La suma de \$48.000.000.00 correspondientes por intereses de plazo a la tasa de 2% mensual dentro del periodo comprendido desde el 04 de enero de 2021 hasta 04 de enero de 2020.La suma de \$120.000.000.00 correspondiente por interés de mora a la tasa de 2.5% mensual dentro del periodo comprendido desde el 05 de enero de 2022 hasta 05 de enero de 2024.	01/02/2024	
20001 31 03 001 2024 00006	Ejecutivo Singular	JORGE ANDRES MEJIA GUTIERREZ	JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ	Auto decreta medida cautelar	01/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARÍA LINA DUARTES ROMERO  
SECRETARIO